

Guayaquil, 25 de Julio de 2017

SEÑORES  
SUPERINENDENCIA DE COMPAÑIAS  
CIUDAD

De mis consideraciones:

Yo Oriol Fernando Guevara Guevara con Cedula de identidad 0903881233 Gerente General y Representante Legal de la Compañía EXDIBLA S.A. con RUC 0991399666001 explico, informo y solicito:

**ANTECEDENTES:** Como consta en el registro de sociedades la compañía EXDIBLA S. A. fue constituida en Diciembre de 1996. El 15 agosto de 2003 se registra la cesión a mi favor de 15,60 acciones y posteriormente, el 10 de Agosto de 2004 se registra la cesión a mi favor de 384,40 acciones, quedando como propietario del 50% de las acciones, es decir de 400 acciones del total de 800 acciones. La propiedad del otro 50% de las acciones corresponde a la entonces mi Esposa la Sra. Sandra Roxana Caicedo Ríos, (fallecida el 8 Mayo del 2016).

El 18 de Agosto de 2004 con la autorización judicial del Juez Quinto de lo civil de Guayaquil, se eleva a escritura pública el contrato de CESION DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES Y RESERVA DEL USUFRUCTO VITALICO, donde cedo mis 400 acciones a favor de mi hijo Luis Fernando Guevara Caicedo, entonces menor de edad con su curadora especial la Abogada Soledad Alarcón de Villacreses.

Se incluyó también en dicho acto jurídico, en los mismos términos y legalidades la cesión de 400 acciones de propiedad de Sandra Roxana Caicedo Ríos a favor de Luis Fernando Guevara Caicedo.

En Dicho contrato de cesión, en la cláusula cuarta , se determina claramente que **"LOS CEDENTES SE RESRVAN PARA SI EL USUFRUCTO VITALICIO Y LOS DERECHOS POLITICOS Y ECONOMICOS DE LAS ACCIONES HASTA QUE EL ULTIMO DE LOS CEDENTES FALLEZCA, ESTIPULANDO QUE AL CEDENTE SOBREVIVIENTE LE CORRESPONDERA LA TOTALIDAD DEL USUFRUCTO, SOLO ASI LOS NUDOS PROPIETARIOS SE CONVERTIRAN EN USUFRUCTUARIOS ABSOLUTOS DE LAS ACCIONES"** Y en la cláusula quinta estipula que la **"ADMINISTRACION Y GOBIERNO DE LA COMPAÑIA SEGUIRA EN MANOS DE LOS CEDENTES HASTA LA MUERTE DE ELLOS"**

En el Kardex de Accionistas de la base de datos de la Superintendencia de compañía se refleja el registro de las transferencias de acciones, más no consta ninguna restricción ni el registro del documento antes mencionado.

N° TRAMITE: 48534-0041-17  
DOCUMENTO: Solicitud  
25/07/17 5.2.2

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS  
**RECIBIDO**

25 JUL 2017

*St. Carlos Arce*  
C.A.U. - GYE

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part is a list of the names of the members of the committee.

3. The third part is a list of the names of the members of the committee.

**SOLICITUD CONCRETA:** Por lo antes expuesto solicito se inscriba una restricción a las acciones de la compañía EXDIBLA S.A. a fin de preservar los derechos del usufructuario sobreviviente, y el registro del contrato de CESION DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES Y RESERVA DEL USUFRUCTO VITALICIO, elevada a Escritura Pública el 18 de Agosto del 2004, a fin de que se archive en el expediente #77050 de la compañía EXDIBLA S. A. para lo cual adjunto copia certificada.

Por la amable atención anticipo mis agradecimientos, y quedo en espera de lo solicitado.

Muy Atentamente,



**ORIO FERNANDO GUEVARA GUEVARA**  
**GERENTE GENERAL**  
**EXDIBLA S.A.**

RECEIVED  
FEBRUARY 10 1964  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D.C.



Factura: 002-003-000035757



20170901030002102

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901030002102



NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	20 DE JULIO DEL 2017, (11:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	CESION Y RESERVA DE USUFRUCTO

OTORGANTES				
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
GUEVARA GUEVARA ORIOL FERNANDO		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903881233
CAICEDO RÍOS SANDRA ROXANA		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907341358

A FAVOR DE:				
RAZÓN SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
FRANCO EUVENIA		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905205571

OTORGAMIENTO:	18-08-2004
DEL PETICIONARIO:	
IFICACIÓN DEL ARIO:	

CIONES:



Nº TRAMITE: 48534-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

25/07/17 2.1.1

*Jessica Rodriguez Endara*  
NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

17873



CESION DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES Y RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO QUE HACEN LOS SEÑORES ORIOL FERNANDO GUEVARA GUEVARA Y SANDRA ROXANA CAICEDO RIOS DE GUEVARA A FAVOR DEL MENOR LUIS FERNANDO GUEVARA CAICEDO.

MMG.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de agosto del dos mil cuatro, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO de este cantón, comparecen por sus propios derechos los cónyuges señores ORIOL FERNANDO GUEVARA GUEVARA, y SANDRA ROXANA CAICEDO RIOS DE GUEVARA.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de "Cesión de la Nuda Propiedad de Acciones y Reserva de Usufructo" a la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un contrato de Cesión de la Nuda Propiedad de Acciones y Reserva de Usufructo Vitalicio, al tenor de las estipulaciones siguientes: PRIMERA: CONTRATANTES.- Celebran el presente contrato en sus



calidad de los señores: El señor ORIOL FERNANDO GUEVARRA, propietario de los Títulos número cero cero cinco, contentivo de TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO ACCIONES, las mismas que van enumeradas desde la diecinueve mil seiscientos tres A la diecinueve mil novecientos noventa, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una; y, el título cero cero siete, contentivo de una acción, la misma que va numerada con el número diecinueve mil novecientos noventa y cinco, por el valor de cuatro centavos de dólar el Título Cero Cero nueve contentivo de una acción, la misma que va numerada con el número veinte mil, por el valor de cuatro centavos de dólar; y, el Título cero Trece contentivo de Nueve mil seiscientos diez acciones, las misma que va numeradas desde, la Nueve mil Novecientas Noventa y Dos a la Diecinueve mil seiscientos dos, por el valor de cero Cuatro centavos de dólar, todas las acciones son ordinarias y nominativas, pagadas en su totalidad de la compañía EXDIBLA S.A.; y, SANDRA ROXANA CAICEDO RIOS DE GUEVARA, como propietaria de los siguientes títulos: Título cero diez, contentivo de cuatro acciones, que van numeradas desde la diecinueve mil novecientos noventa y uno a la diecinueve mil novecientos noventa y cuatro acciones, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una, el título Cero once contentivo de cuatro Acciones que van numeradas desde la Diecinueve mil Novecientos Noventa y Seis a la Diecinueve mil Noventa y Nueve, por el Valor Cuatro Centavos de Dólar; y el Título Cero Doce, contentivo de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES, las misma que van numeradas desde la Cero Cero Uno a



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycari Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

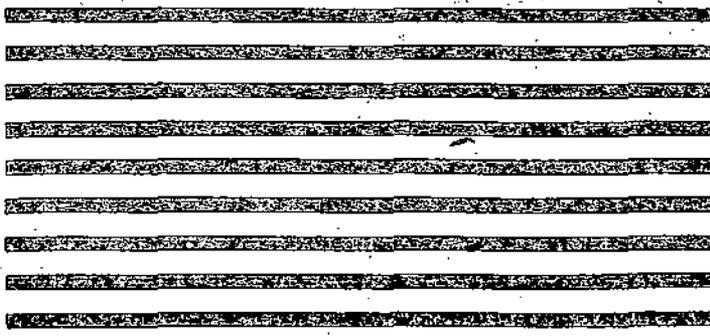


La Nueve mil Novecientas Noventa y Dos, por el valor de Cuatro Centavos de Dólar cada una, todas las Acciones son Ordinarias y Nominativas pagadas en su totalidad de la Compañía EXDIBLA S.A.; y, en su calidad de CESIONARIA comparece: La Abogada SOLEDAD ALARCÓN FRANCO DE VILLACRESES, en su condición de Curadora Especial del Menor LUIS FERNANDO GUEVARA CAICEDO.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) La Compañía EXDIBLA S.A., se constituyó con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, en Diciembre cuatro de mil novecientos noventa y seis, de fojas setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco a setenta y cuatro mil trescientos dos, número veintiún mil setecientos treinta y tres del Registro Mercantil y anotada bajo el número treinta y cinco mil cuarenta y seis del Repertorio. b) Mediante Escritura Pública de fecha veinticuatro de marzo del dos mil, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, se realizó la FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, el mismo se inscribió en el Registro Mercantil el veinte de junio del dos mil, de fojas cuarenta y siete mil seiscientos sesenta a cuarenta y siete mil seiscientos setenta, número trece mil seiscientos treinta y tres



cantil, y, anotada bajo el número diecisiete cuarenta y uno del Repertorio. TERCERA: **CESSION DE LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.**- Los señores SANDRA ROXANA CAICEDO RIOS DE GUEVARA Y ORIOL FERNANDO GUEVARA GUEVARA, en sus calidades de Cedentes, ceden y transfieren la NUDA PROPIEDAD DE SUS ACCIONES que a título de propietarios tienen en la compañía EXDIBLA S.A., las mismas que se identifican de la siguiente manera: Las acciones que están numeradas desde el número CERO CERO UNO A LA DIEZ MIL POR EL VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLARA CADA UNA, y que son propiedad de la señora SANDRA ROXANA CAICEDO RIOS DE GUEVARA, quien cede la Nuda Propiedad de las mismas // favor del menor LUIS FERNANDO GUEVARA CAICEDO, representado por su Curadora Especial Abogada Soledad Alarcón de Villacreses, esto es el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las Acciones; y, las acciones que van desde la DIEZ MIL UNO HASTA LA VEINTE MIL POR EL VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, y que son propiedad del señor ORIOL FERNANDO GUEVARA GUEVARA, quien cede la Nuda Propiedad de las mismas a favor del menor de edad LUIS FERNANDO GUEVARA CAICEDO, representado por su Curadora Especial Abogada Soledad Alarcón de Villacreses, esto es el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las acciones; y, que suman en conjunto VEINTE MIL ACCIONES.- CUARTA : RESERVA DEL USUFRUCTO VITALICIO.- Los Cedentes se reservan para sí el derecho de USUFRUCTO VITALICIO y los Derechos políticos y económicos de las Acciones cuya Nuda Propiedad transfieren,



# REPUBLICA DEL ECUADOR

## NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

### TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

DE VENTA DE PROTECCION POR  
MATERIA JUDICIAL PRODUCE EL  
LITIGIO DEL CASO DE CURADOR  
GENERAL QUE HACE EL SR. JOHANNY CUBAL  
RAMI QUE VUESTRAS CUANTO DE LO CIVIL DE  
GUAYAQUIL A FAVOR DE LA SE. EUGENIA  
MOLINA MARGA FRANCO.

### DEL NOTARIO

*Dr. Piero G. Aycart Vincenzini*

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

75144  
di. ccis

ANCION JUDICIAL  
STRITO GUAYAS



JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 09324200304

GUAYAQUIL, 10 de Mayo del 2004 a las 11:30:21

DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE CURADOR ESPECIAL QUE HACE EL DR. JOHNNY CORAL RON, JUEZ VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL A FAVOR DE LA AB. EUVENIA SOLEDAD ALARCÓN FRANCO

En Guayaquil, a los diez días del mes de Mayo del dos mil cuatro, las once horas y diecisiete minutos, en la sala de éste despacho ante el Dr. Johnny Coral Ron, Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil e infrascrita Secretaria Ab. Edith Barragán, comparece la Sra. EUVENIA SOLEDAD ALARCÓN FRANCO, portadora de la cedula de identidad No. 09-05205571, con el objeto de que se le discierna el cargo de CURADORA ESPECIAL para que represente al menor LUIS FERNANDO GUEVARA CAICEDO, en el acto entre vivos a fin de realizar una transferencia de acciones. Al efecto el infrascrito Juez previamente ordena que la señorita actuaría del despacho copie el decreto por el cual se nombra a la compareciente CURADORA ESPECIAL y acto seguido transcribe lo siguiente: Guayaquil, 27 de Abril del 2004, a las 17h39.- En vista de la insinuación hecha en la Audiencia Pública que antecede y del dictamen favorable del Agente Fiscal de lo Penal del Guayas interviniente, se designa como curadora especial del menor Luis Fernando Guevara Caicedo, a la Ab. Soledad Alarcón Franco, para que lo represente en la transferencia por acto entre vivos la Nuda propiedad de las 20.000 acciones iguales de \$ 0.01 cada una, las mismas que constituyen el capital social de la Compañía EXDIBLA S.A. las mismas que son a favor del menor, reservándose el usufructo vitalicio de las mismas a los padres, curadora que de aceptar el cargo deberá posesionarse del mismo en legal forma en cualquier día y hora hábil.- Exonérese a dicha curadora de rendir fianza ya que no va a administrar bienes.- Disciérnase el cargo a la curadora una vez posesionada del mismo, en cualquier día y hora hábil.- Notifíquese.- f) Dr. Johnny Coral Ron, Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil.- Cumplido con lo anterior disciérnasele el cargo en referencia.- En este estado el señor Juez procede de inmediato a discernir el cargo de Curador Especial a la compareciente, previas las explicaciones de la obligación y deberes que imponen el cargo; y dispone que éste discernimiento se protocolice en una de las Notarias Públicas

Dr. Piero Aycaart Vincencia  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

del Cantón.- Con lo que termina la presente diligencia, firmando el compareciente en  
unidad de acto con el Sr. Juez y secretaria que certifica.



*Soledad Alarcón Franco*

*J. Aycart Vincenci*  
Dr. Johnny Coral Ron  
Juez Vigésimo Cuarto  
de lo Civil de Guayaquil

*Soledad Alarcón Franco*  
Soledad Alarcón Franco  
Calle 10 y 11 de Mayo  
Guayaquil

**CERTIFICADO**

Que  
Guayaquil, 14 MAYO 2004



*Piero Aycart Vincenci*  
Piero Aycart Vincenci  
Calle 10 y 11 de Mayo  
Guayaquil

**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- POR MANDATO JUDICIAL PROTOCOLIZO EL DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE CURADOR ESPECIAL QUE HACE EL DR. JOHNNY CORAL RON, JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL A FAVOR DE LA AB. EUVENIA SOLEDAD ALARCÓN FRANCO - Guayaquil, diecisiete de mayo del dos mil cuatro.**

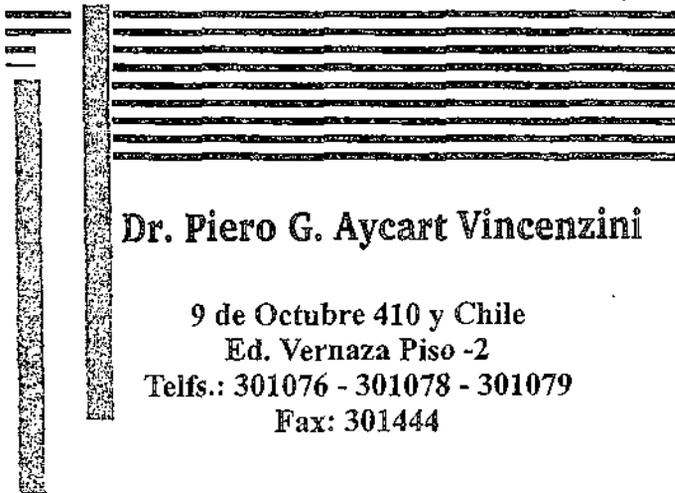
Dr. Piero Aycart Vincenci  
NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACION.



*Piero Aycart Vincenci*  
Dr. Piero Aycart Vincenci  
NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL





**Dr. Piero G. Aycart Vincenzini**

9 de Octubre 410 y Chile  
Ed. Vernaza Piso -2  
Telfs.: 301076 - 301078 - 301079  
Fax: 301444

De Piero Aycart Vincenzini  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 GUAYAQUIL - ECUADOR



hasta que el último de los cedentes fallezca, estipulando que el cónyuge sobreviviente le corresponderá la totalidad del usufructo, sólo así los nudos propietarios se convierten en usufructuarios absolutos de las acciones.- **QUINTA:**

**ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.-**

Se deja estipulado que la Administración y Gobierno de la Compañía seguirá en manos de los CEDENTES hasta la muerte del último de ellos. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-**

La Abogada SOLEDAD ALARCÓN DE VILLACRESES, en su condición de Curador Especial del menor LUIS FERNANDO GUEVARA CAICEDO, declara que acepta la Cesión y Transferencia de la Nuda Propiedad de las Acciones que hacen a su favor la señora SANDRA ROXANA CAICEDO RIOS DE GUEVARA y el señor ORIOL FERNANDO GUEVARA GUEVARA, en la forma, modo y condiciones que queda estipulado. **SÉPTIMA:**

El presente Contrato de Cesión de la Nuda Propiedad y Reserva de Usufructo Vitalicio, no podrá revocarse por ningún concepto, como tampoco podrá ser Cedido o Transferido a otra persona, que no sea la misma que conste en este documento.-..

Abogado Jaime Villacreses Rivas. Registro número Dos mil setecientos noventa y tres- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-**

Leída esta escritura de principio a fin, por mí



Notario, en alta voz, al otorgante, éste aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

*Oriol Fernando Guevara*

ORIOLO FERNANDO GUEVARA GUEVARA  
C.C.No.:0903881233

*Sandra C de Guevara*

SANDRA ROXANA CAICEDO DE GUEVARA  
C.C.No.:0907341358

*Soledad de Villacreces*

AB. SOLEDAD DE VILLACRESES  
C.C.No.:0905205571

CURADORA DEL MENOR LUIS GUEVARA CAICEDO

Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES Y RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO QUE HACEN LOS SEÑORES ORIO FERNANDO GUEVARA GUEVARA Y SANDRA ROXANA CAICEDO RÍOS DE GUEVARA A FAVOR DEL MENOR LUIS FERNANDO GUEVARA CAICEDO**, celebrado ante él, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO; la misma que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el **20 DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE**.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jessica Alicia Rodríguez Endara', written in a cursive style.

**ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**